





APRUEBA PLAN ANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO PARA LA POSTULACION AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACION DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES, LEY Nº 20.742.

DECRETO ALCALDICIO·№ 7649

Chillán Viejo, 2 1 DIC 2015

#### VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

#### CONSIDERANDO:

Circular N° 181 del Ministerio del interior de 2 de Octubre de 2015, que recuerda la elaboración del Plan Anual de la Municipalidad para postulaciones de los funcionarios al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales del año 2016.

Necesidad de implementar el Plan Anual de la Municipalidad de Chillán Viejo para la postulación al Fondo Concursable de Formación de funcionarios municipales, Lev Nº 20.742, año 2016.

Acuerdo de Concejo N° 175 adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de Concejo Municipal de Chillán Viejo, celebrado el 15 de Diciembre de 2015, que por la unanimidad de sus miembros, aprobó el el Plan Anual de la Municipalidad de Chillán Viejo para la postulación al Fondo Concursable de Formación de funcionarios municipales, Ley Nº 20.742, año 2016, contenido en el Ord. (Alc.) N° 732 de 27 de Noviembre de 2015.

#### DECRETO:

SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OE

1.- APRUEBASE el Plan Anual de la Municipalidad de Chillán Viejo para la postulación al Fondo Concursable de Formación de funcionarios municipales, Ley Nº 20.742, año 2016, cuyo texto forma parte de este Decreto.

2.- COMUNIQUESÉ a todas las Unidades Municipales, ASEMUCH Chillán Viejo y, SUBDERE.

N LAGOS

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN: SUBDERE; ASEMUCH Chillán Viejo; Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. Mario Sánchez O., Juez de Policía Local (JPL); Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM); Sr. Domingo Pillado M., Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA); Sr. Alejandra Martínez J., Directora Directora Directora Directora Directora Directora Directora Municipal (SV); Sr. Patricia Aguayo B., Directora de Obras Municipales (DOM); Sr. Hugo Henríquez H., Secretario Municipal (SV); Sra. Pamela Muñoz V., Directora (s) DAF; Sr. Oscar Espinoza S.., Director (s) Control Interno (DCI), Sr. José Olivares B. Jefe Departamento de Tránsito y Transporte (DTT); Sra. Paola Araya Q., Directora Ambiente Aseo y Ornato (DAO).







# PLAN ANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO PARA LAS POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACION DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES, LEY Nº 20.742, AÑO 2016.

### 1.- ANTECEDENTES DEL FONDO CONCURSABLE DE FORMACION DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

El presente Plan Anual que se presenta al H. Concejo Municipal de Chillán Viejo junto con el Plan Anual de Acción Municipal (PAAM) año 2016, ha sido elaborado para regular las postulaciones de los funcionarios de la Municipalidad de Chillán Viejo al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales creado por el Artículo 4º de la Ley Nº 20.742, de 01 de abril de 2014, según lo establece el Artículo Nº 9 de este cuerpo legal.

El Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), financia acciones para la formación de los funcionarios municipales en competencias específicas, habilidades y aptitudes que requieran para el desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal.

Los estudios que se financian con cargo a este Fondo son aquellos conducentes a la obtención de un título profesional, técnico, diplomado o postítulo, cuyos contenidos estén directamente relacionados con materias afines a la gestión y funciones propias de las municipalidades.

Los beneficios que se otorguen a cada becario consistirán en un monto equivalente al costo total o parcial de arancel y matrícula del programa de formación correspondiente y una asignación mensual de manutención, por un máximo de 13 unidades tributarias mensuales, por el período correspondiente a la beca, con un máximo de 2 años. Cualquier gasto que exceda los montos de los beneficios señalados en la convocatoria respectiva o que diga relación a conceptos distintos de los señalados precedentemente, serán de cargo del beneficiario.

Los requisitos mínimos de postulación para ser beneficiario del Fondo de becas son los siguientes:

- a) Ser funcionario de planta o contrata, con al menos 5 años de antigüedad en la municipalidad inmediatamente anterior al momento de la postulación.
- b) No haber sido sancionado con medida disciplinaria, en los últimos 4 años, o estar sometido, al momento de la postulación, a sumario administrativo o investigación sumaria, en calidad de inculpado.
- c) No encontrarse, al momento de la postulación, formalizado en un proceso penal.
- d) No mantener, a la fecha de la postulación, deudas con la municipalidad o con instituciones públicas derivadas del otorgamiento de becas.

La Municipalidad patrocinará oficialmente la postulación de los funcionarios interesados en participar en los concursos de becas del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales de acuerdo a lo establecido en las siguientes secciones de este Plan Anual.







## 2.- AREAS PRIORITARIAS DE ESTUDIO PARA LA MUNICIPALIDAD QUE SERAN FINANCIADAS CON EL FONDO CONCURSABLE DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES

De acuerdo con las orientaciones estratégicas de la Municipalidad de Chillán Viejo y las necesidades de formación de los funcionarios las áreas prioritarias de estudio a las que pueden postular quienes estén interesados en obtener una beca de Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales son las siguientes:

#### a) Área de Estudios Conducentes a título técnico.

Gestión Interna:

- a.- Administración.
- b.- Auditoría.
- c.- Planificación.
- d.- Secretaría.
- e.- Control.
- f.- Calidad.
- g.- Transparencia.
- h.- Tránsito.
- i.- Personal.
- j.- licitaciones, compras públicas y abastecimiento.
- k.- Prevención de riesgos.
- I.- Comunicaciones.
- m.- Informática.
- ñ.- Gestión documental.

#### b) Área de estudios conducentes a título profesional.

Gestión Interna:

- a.- Administración.
- b.- Auditoría.
- c.- Planificación.
- d.- Secretaría.
- e.- Control.
- f.- Calidad.
- g.- Transparencia.
- h.- Tránsito.
- i.- Personal.
- j.- licitaciones, compras públicas y abastecimiento.
- k.- Prevención de riesgos.
- I Comunicaciones.
- m.- Informática.
- ñ.- Gestión documental.

#### Desarrollo social:

- a.- Desarrollo comunitario y social.
- b.- Desarrollo de organizaciones comunitarias y sociales.
- c.- Vivienda.
- d.- Seguridad ciudadana.
- e.- Cultura.
- f.- Medioambiente.
- g).- Deporte.







#### c) Área de estudios conducente a diplomado

Desarrollo territorial:

- a.- Gestión territorial.
- b.- Proyectos.
- c.- Obras.
- d.- Desarrollo económico local.
- e.- Turismo.
- f.- Agropecuario.
- g.- Aseo y ornato.
- h.- Participación ciudadana.

#### Gestión financiera:

- a.- Finanzas.
- b.- Contabilidad.
- c.- Presupuesto.
- d.- Tesorería.
- e.- Rentas y patentes.
- f.- Licitaciones, compras públicas y abastecimiento.
- g.- Riesgos.
- h.- Partes e informaciones.

#### d) Áreas de estudio conducentes a postítulo

Desarrollo territorial:

- a.- Gestión territorial.
- b.- Proyectos.
- c.- Obras.
- d.- Desarrollo económico local.
- e.- Turismo.
- f.- Agropecuario.
- g.- Aseo y ornato.
- h.- Participación ciudadana.

#### Gestión financiera:

- a.- Finanzas.
- b.- Contabilidad.
- c.- Presupuesto.
- d.- Tesorería.
- e.- Rentas y patentes.
- f.- Licitaciones, compras públicas y abastecimiento.
- g.- Riesgos.
- h.- Partes e informaciones.

## 3.- CRITERIOS DE SELECCION DE LOS POSTULANTES DE LA MUNICIPALIDAD AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACION DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

Los funcionarios que quieran postular al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales deben cumplir con los siguientes criterios:

a) Cumplir con los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley Nº 20.742.







- b) Estar interesado en cursar estudios conducentes a título técnico, título profesional, diplomados a postítulo en las áreas prioritarias para la municipalidad de acuerdo con lo señalado en la sección anterior.
- c) (Si se estima pertinente, señalar otros criterios que establezca la municipalidad para obtener el patrocinio de la Municipalidad a participar del Fondo).

## 4.- CONDICIONES QUE PERMITEN EL ACCESO IGUALITARIO DE LOS FUNCIONARIOS A ESTE BENEFICIO.

Para asegurar el acceso igualitario de los funcionarios a ser patrocinados por la Municipalidad para postular a los concursos del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales el encargado de Recursos Humanos deberá implementar las siguientes medidas:

- a) Difundir entre todos los funcionarios de planta y contrata los beneficios que se pueden obtener a través del Fondo de Becas, los requisitos de postulación y las formalidades que requiere la Municipalidad para la selección de los funcionarios que serán patrocinados al respectivo concurso. Para ello se informará a los funcionarios a través de correo electrónico, mediante la publicación de avisos en los lugares más visibles y concurridos de las dependencias municipales y por medio de las Asociaciones de Funcionarios de la Municipalidad de Chillán Viejo.
- b) Asegurar que todos los funcionarios que cumplan los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley Nº 20.742, que cumplan con los criterios particulares establecidos por la Municipalidad y que estén interesados en cursar programas en las áreas prioritarias que se señalan en punto Nº 2 de este Plan, puedan postular al patrocinio de la Municipalidad para participar en los concursos del Fondo de becas.
- c) Que en la selección de los funcionarios de planta y contrata interesados en obtener el patrocinio del Municipio para postular al Fondo de becas no existan discriminaciones de ningún tipo.
- d) Asegurar la igualdad de oportunidades de todos los funcionarios a postular al patrocinio de la Municipalidad.

#### 5.- Aprobación del H. Concejo Municipal de Chillán Viejo.

Este Plan Anual de la Municipalidad de Chillán Viejo para postulaciones al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales por la Ley Nº 20.742, fue aprobado por Acuerdo de Concejo Nº 175 del H. Concejo Municipal de Chillán Viejo, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 35 del 15 de Diciembre de 2015.